

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°222-2023-CFFIEE. Bellavista, 21 de junio de 2023

Visto, el **Proveído N°0967-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°796-2023-URH/UNAC** del **Mg. Laura Jissely Peves Soto**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, el cual indica que se remita la Resolución de Consejo de Facultad donde se apruebe la contratación del docente **ELÍAS JOSUÉ ALBA MEJÍA**; en reemplazo del docente Dario Utrilla Salazar, en referencia al **OFICIO VIRTUAL N°23-2023-DAIELN-FIEE**, remitido por el director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

De conformidad con el Artículo 289° del **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "... Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos...(sic)".

De conformidad con el Artículo 293° del **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-20017-EF y normas pertinentes...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 298°**, establece que: "Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso: **298.1** Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado. **298.2** Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados. **298.3** Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado...(sic)";

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Subcapítulo III "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público", Art. 8° "Medidas en materia de personal", establece: "8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público...(...)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°289-2022-CU** de fecha 7 de diciembre de 2022, resuelve: "**1. A APROBAR** la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S...(...)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°168-2023-CFFIEE** de fecha 10 mayo de 2023, resuelve; "**1° OTORGAR**, con eficacia anticipada la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN**, por motivos particulares a favor del docente **Dr. Ing. Dario Utrilla Salazar**, código N°2901, categoría asociado a tiempo parcial 20 h., adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 3 de abril al 27 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa las mismas que se anexan y forma parte integral de la presenta resolución...(sic).

Que, con **Proveído N°0967-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°796-2023-URH/UNAC** del **Mg. Laura Jissely Peves Soto**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, el cual indica que se remita la Resolución de Consejo de Facultad donde se apruebe la contratación del docente **ELÍAS JOSUÉ ALBA MEJÍA**; en reemplazo del docente Dario Utrilla Salazar, en referencia al **OFICIO VIRTUAL N°23-2023-DAIELN-FIEE**, remitido por el director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 21 de junio de 2023; teniendo como **Punto cuatro de agenda**: “Aprobar la contratación del docente Josué Alba Mejía en reemplazo del docente Dario Utrilla Salazar en referencia al OFICIO N°796-2023-URH/UNAC”; se acordó:”...1. **PROPONER**, con eficacia anticipada al Consejo Universitario el contrato por Suplencia Temporal del docente **Mg. ELÍAS JOSUÉ ALBA MEJÍA**, en reemplazo del docente **Dr. Ing. Dario Utrilla Salazar** a partir del 3 de abril al 27 de julio de 2023...(...)”.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **PROPONER**, con eficacia anticipada al Consejo Universitario el contrato por Suplencia Temporal del docente **Mg. ELÍAS JOSUÉ ALBA MEJÍA**, en reemplazo del docente **Dr. Ing. Dario Utrilla Salazar** a partir del 3 de abril al 27 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

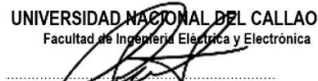
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REQUISITOS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS	ASIGNATURAS	GH	DIA	HORA	TIPO	Nº DE HORAS
1	ALBA MEJIA ELIAS JOSUE	Grado de Maestro, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria	DC B2	16	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO - EG106	01L	Vie	12:10 a 13:50	T	2
						02L	Vie	10:30 a 12:10	T	2
					ÓPTICA Y FÍSICA MODERNA - EG418	01L	Jue	08:00 a 09:40	T	2
						01L	Jue	09:40 a 11:20	P	2
						01L	Jue	13:00 a 14:40	T	2
					SISTEMAS DE CONTROL DIGITAL - ES709	01L (90G)	Jue	14:40 a 16:20	L	2
						01L (91G)	Lun	14:40 a 16:20	L	2
					TELECOMUNICACIONES II - ES707	01L (92G)	Jue	20:30 a 22:10	L	2

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF2222023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUITALO TERAN DIANOERAS
DECANO